



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION N°
CORRIENTES,

1078 / 18
12 DIC 2018

VISTO:

El Expte. N°08-03517/18 por el cual la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, solicita la modificación parcial del Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado "DOCTORADO EN DERECHO"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Carrera fue creada por Resolución N°204/11 C.S., reeditada por Res. N°126/13 y 330/14 C.S.;

Que asimismo la Carrera de Doctorado en Derecho fue acreditada como proyecto por Acta 356/12 CONEAU y el Ministerio de Educación por Resolución N°2477/15 otorga el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional al título de posgrado "Doctor en Derecho";

Que por Resolución N°268/17 el Consejo Directivo eleva la propuesta, adjuntando las modificaciones y el texto ordenado;

Que la Secretaría General de Posgrado emite su Informe Técnico N°174/18, expresando que las modificaciones incorporadas no afectan la fundamentación, el perfil del título, la carga horaria ni los objetivos propuestos;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;
Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar parcialmente la Resolución N°330/14 C.S., correspondiente a la Carrera de Posgrado "DOCTORADO EN DERECHO" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, de conformidad con el detalle que se agrega como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Aprobar el Texto Ordenado de la Carrera de Posgrado "DOCTORADO EN DERECHO", que se transcribe como Anexo II de la presente Resolución, de conformidad con las modificaciones aprobadas precedentemente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Direc. Gral. Coord. Actm.
Consejo Superior
U.N.N.E.



En las presentes actuaciones la Carrera de Doctorado en Derecho solicita la adecuación del Proyecto oportunamente aprobado por Resolución N° 330/14 CD., a los requerimientos y necesidades derivados de la experiencia recogida a lo largo de los años de su dictado y las reflexiones producidas durante el proceso de autoevaluación interna de la carrera, por un lado; así como por las modificaciones introducidas por el nuevo régimen general de posgrado aprobado por Resolución C.S. N° 1.100/15. La propuesta tiende a introducir una mejora de la calidad en la formación los doctorandos a través de la actualización de la propuesta de Plan de Estudio, teniendo en cuenta los debates actuales en el marco de las teorías jurídicas.

Las adecuaciones introducidas procuran dotar al trayecto formativo de mayor efectividad, fomentando el desarrollo de competencias y habilidades para la presentación de planes de tesis, como así también la finalización exitosa de los trabajos de tesis.

Al introducir estas adecuaciones, la Carrera procura incrementar su calidad igualando sus procesos a los comúnmente utilizados en Carreras de Doctorado tanto a nivel nacional como internacional. Ello redundará en beneficios para la disciplina como así también para la propia institución y la región al conformar un Plantel Docente y una masa crítica local.

Asimismo, la Resolución C.S. N°1100/15 introduce modificaciones al régimen general para las Carreras de Posgrado, tales como plazos mínimos y máximos de cursada, que el Proyecto de Carrera (elaborado según Res. N°196/03 C.S. UNNE) se ve obligado a recoger.

Las modificaciones propuestas no afectan la fundamentación, el perfil del título, la carga horaria ni los objetivos propuestos.

Las mismas versan sobre los siguientes puntos: a) requisitos de ingreso; b) seminario obligatorio y transversal denominado "Seminario Permanente de Tesis", c) las asignaturas "Epistemología" y "Teoría Generales del Derecho" se combinan en un espacio curricular en el que se reorganizan los mismos contenidos con una perspectiva de análisis epistemológico de las teorías denominado "Epistemología de las Ciencias Jurídicas"; d) se actualizan y explicitan algunos blancos en el reglamento sin modificarse su espíritu.

En este contexto, se resuelve que la Dirección de la Carrera estará a cargo de la Dra. Alba Esther de Bianchetti.

Se sustituye a la Dra. Nancy Susana Cardinaux y se designa al Dr. Mario Roberto Villegas como responsable de la Unidad de Actividad Académica del Trayecto Estructurado: Metodología de la Investigación en las Ciencias Jurídicas.

El Cuerpo Docente de la Carrera de Doctorado en Derecho quedará conformado según el siguiente detalle:

Profesores Estables:

Sergio López Pereyra
Carlos Alberto Cozzi
Verónica Torres de Breard
Diego Lawler
Mario Roberto Villegas
Lorena Gallardo
Luis González
Luis Eduardo Rey Vázquez
Mónica Andrea Anís
María Susana Surt
Hilda Zulema Zárate

Profesores Invitados:

Gladis Estigarribia de Midón
Elizabeth Pace de Elías
Gabriela Aromí de Sommer
Gustavo Raúl Lozano
Miguel Ángel Ciuro Caldani
Nora Lloveras



Se designa como miembros del Comité Académico en reemplazo de los Dres. José Manuel Benvenuti, Oscar Manuel Blando, Amanda Estela Kees y Raúl Aníbal Etcheverry a los Profesores: Dres. Carlos Clerc, Carlos Alberto Cozzi, Luz Gabriela Masferrer y César Alfredo Vallejos Tressens.
El Plan de Estudios queda adecuado a la siguiente estructura:

Núcleo Estructurado: tiene por objetivo profundizar la formación epistemológica y metodológica propia del campo disciplinar y posee una carga de diecisiete créditos (17), equivalentes a 255 horas reloj. Está compuesto por las siguientes asignaturas:

- Epistemología de la Teoría Jurídica
- Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas
- Taller de Tesis
- Seminario Permanente de Tesis

Distribución de las Unidades de Actividad Académica según estructura Curricular

Núcleo	Código	Asignatura	Horas Totales	Créditos
Estructurado	1	Epistemología de la Teoría Jurídica	60	4
	2	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas	60	4
	3	Taller de Tesis I	45	3
	4	Seminario Permanente de Tesis	90	6
Total créditos Trayecto estructurado			255	17
No-Estructurado	5	Cursos electivos	150	10
		Sub-total	405	27
	6	Tesis	400	
Carga Horaria Total			805	

Quedan establecidos los siguientes requisitos de admisión a la Carrera:

- a) Poseer título de grado de Abogado expedido por una universidad argentina, nacional o privada, legalmente reconocida. Asimismo, podrán admitirse Abogados graduados procedentes de Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus países de origen. En estos casos, los candidatos deben poseer títulos debidamente certificados y legalizados. En ninguna situación la admisión implicará la reválida del título de grado.
- b) Acreditar conocimiento de una lengua extranjera, sobre la cual serán evaluados por los especialistas que al efecto convoque el Comité Académico. Para el caso de aspirantes cuya lengua materna no sea el español deberán certificar el conocimiento y competencia en esta lengua.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



1078 / 18

- c) Los postulantes deberán asimismo presentar una propuesta de plan de tesis, definiendo el tema y los alcances de la investigación, los objetivos, el esquema metodológico y los recursos bibliográficos a emplear, otorgándose preferencia a quien ya integre un proyecto de investigación acreditado.
- d) La propuesta debe contar con aval escrito del Director de Tesis propuesto, así como del Co-Director si correspondiere. Podrán aceptarse directores externos a la UA, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos para ser Director de Tesis (Artículo 12 del Reglamento de la Carrera).
- Los aspirantes que hayan cumplimentado la inscripción administrativa serán convocados a una entrevista personal con el Comité Académico en la que deberán dar cuenta de sus motivaciones y, de ser requerido, brindar aclaraciones acerca del Plan de Tesis presentado. El Comité Académico será el órgano que resuelva las admisiones en todos los casos a partir de una evaluación del postulante en función de la entrevista y la documentación presentada (ver Artículo 10 del Reglamento de la Carrera). La resolución será fundada e inapelable y debidamente notificada al aspirante.
- La posesión de título de posgrado –especialización o maestría- otorgado por universidades nacionales públicas o privadas, acreditado por CONEAU; o título otorgado por universidades extranjeras reconocido en sus respectivos países, dentro del área disciplinar de la Carrera de Doctorado, podrá ser una variable a considerar por el Comité Académico a efectos de decidir la admisión de profesionales a la Carrera.



ANEXO II

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA

Doctorado en Derecho

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA

Doctor en Derecho

I. UNIDAD/ES ACADÉMICA/S RESPONSABLE/S

Sede de la Carrera: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.

Calle: Salta Número: 459

Localidad: Corrientes

Provincia: Corrientes Código Postal: 3400

Teléfono: 0379- 4464476 - Fax: 0379-4464476

Correo Electrónico: decanato@dch.unne.edu.ar

II. PLAN DE ESTUDIO

1. Objetivos institucionales

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE crea una oferta educativa que tiene como propósito otorgar la máxima titulación de posgrado en su área de conocimiento, y completar la oferta de posgrado existente.

Hacia el interior de la Facultad, la propuesta del Doctorado en Derecho buscaría consolidar las capacidades para la investigación y la transferencia de conocimientos de la planta docente de grado y posgrado, así como a investigadores noveles. Asimismo, constituye una oportunidad de continuar estudios en el área por parte de los graduados de maestrías y especializaciones dictadas por dicha casa.

Hacia el exterior, el Doctorado tiene como propósito último contribuir a mejorar la calidad de las instituciones tanto públicas y privadas de la región, aportando Recursos Humanos con el más alto nivel de formación en la disciplina. El alcance regional del programa se verifica en que la Facultad constituye el centro de formación jurídica del espacio geográfico integrado por las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones; incluso alumnos extranjeros provenientes de Paraguay.

2. Fundamentación de la Carrera

La carrera de Doctorado en Derecho encuentra justificación en el compromiso de la Universidad con la sociedad actual y futura, de contribuir al desarrollo de conocimiento científico y profesional en el área del Derecho, de formar profesionales y académicos que posean un pensamiento jurídico crítico, que los oriente a buscar las respuestas jurídicas adecuadas, y que posibiliten las transformaciones del Derecho que se demanden en cada momento histórico.

La oferta de la carrera adquiere fundamental importancia para la institución universitaria, dado que está orientada a alcanzar el mayor grado de excelencia en la formación jurídica de sus alumnos, permitiendo la jerarquización del proceso educativo no solo en el posgrado sino también en el grado, por medio de la calificación académica de los docentes de este nivel. Asimismo, el desarrollo del conocimiento posibilita el crecimiento institucional, consolidando espacios científicos propios que permitan articular en el ámbito de la investigación, la vinculación entre la institución y otras entidades científicas y universidades, contribuyendo de esta forma a los cambios sociales. Por otra parte, al ser la única oferta de esta naturaleza en la región, desde sus inicios se ha caracterizado por una importante demanda y un elevado número de inscriptos provenientes de todas las provincias del NEA y de la República del Paraguay.

La carrera de Doctorado en Derecho encuentra justificación, por un lado en los objetivos institucionales remarcados en la sección anterior, y por otro en los logros alcanzados por la Facultad en el área de Investigación. Asimismo resulta posible dar respuesta a una demanda social producto de una brecha de más de quince años sin ofertas de este nivel en la región NEA.

La Facultad cuenta, actualmente, con una masa de investigadores y de Proyectos de Investigación acreditados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad, y cuya continuidad ha derivado en la consolidación de Grupos y Líneas de Investigación. A esto se suma el recientemente creado "Programa Especial de Investigación para las carreras de Posgrado" en el seno de la Facultad. Estas dos instancias constituyen el ámbito institucional de inserción de los Doctorandos para su progreso



académico, los que a su vez contribuyen a su desarrollo, estableciendo así una relación dinámica que posibilita el avance de las líneas ya consolidadas como también el desprendimiento de otras nuevas.

3. Carga horaria total: Ochocientos cinco horas (805), correspondientes a la suma de cuatrocientas cinco (405) por cursado de materias y cuatrocientas por la realización de la Tesis (400).

4. Duración de la carrera en años: la carrera durará un mínimo de tres y un máximo de cinco años desde la fecha de admisión, pudiendo otorgarse una prórroga de un año si el Comité Académico considera que existe un motivo que lo justifica.

5. Total de créditos: veintisiete (27) créditos.

6. Cupo previsto: mínimo 20 alumnos - máximo 60 alumnos.

7. Características de la Carrera

7.1. Nivel: Posgrado

7.2. Modalidad de dictado: Presencial

7.3. Estructura curricular: Doctorado semiestructurado

7.4. Localización: La carrera se dictará en la sede de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.

8. Requisitos de Admisión.

La carrera establece como requisitos de admisión:

- a) Tener cumplimentados los requisitos de Inscripción establecidos en el Art. 9 de la Reglamentación.
- b) Obtener Recomendación de Admisión por parte del Comité Académico de la Carrera a partir de la evaluación positiva del Plan de Tesis y del Director Propuesto. El Plan de Tesis deberá ser presentado al Comité Académico en el plazo que la Carrera establezca, una vez aprobado el Taller de Tesis. El Plan será evaluado por el Comité Académico pudiendo resultar: a) aprobado sin modificaciones, b) aprobado si se efectúan satisfactoriamente las modificaciones que el Comité solicite, c) desaprobado.

En este último supuesto, se le otorgará una segunda instancia para la presentación de una versión corregida del Plan de Tesis observado, cuyo dictamen será definitivo. En caso de resultar nuevamente desaprobado, el alumno no podrá continuar con el cursado de la Carrera.

El Comité Académico será el órgano que resuelva las recomendaciones de admisión en todos los casos a partir de una evaluación del postulante en función del Plan de Tesis presentado y su defensa. La resolución será fundada e inapelable, debidamente notificada al aspirante y elevada al Consejo Directivo para su tramitación.

9. Condiciones para el otorgamiento del título a obtener.

La carrera de Doctorado concluye con la defensa pública y aprobación de la tesis doctoral presentada por el doctorando. El otorgamiento del título de Doctor expresará el reconocimiento académico a la realización de un trabajo de investigación (Tesis) que resulte un aporte original al desarrollo del conocimiento en el campo de las Ciencias Jurídicas. El mismo es de carácter académico y no habilita para ejercicio profesional alguno.

Una vez aprobadas las materias del trayecto estructurado, obtenidos los créditos exigidos por la carrera y concluida la Tesis, el doctorando presentará formalmente la Tesis a la Dirección del Doctorado, con la conformidad del Director de Tesis. La Dirección de la carrera elevará al Consejo Directivo la solicitud de conformación del Jurado de Tesis.

10. Perfil del graduado.

La carrera propone un posgraduado con sólida formación en los presupuestos epistemológicos de las teorías del Derecho, metodología de la investigación, y con capacidad para producir aportes originales al más alto nivel de la ciencia y la investigación. Dicha formación le permitirá contribuir a la construcción y desarrollo de nuevas teorías jurídicas, así como abordar las problemáticas actuales no sólo desde la dogmática sino también desde una perspectiva crítica. Poseerá asimismo una actitud



flexible y creativa que le permitirá reconocer la necesidad de formular nuevas hipótesis y desarrollar proyectos y líneas de investigación en equipos interdisciplinarios.

11. Objetivos Generales de la Carrera.

Brindar el más alto grado de formación académica que le permita alcanzar competencias para la producción de conocimiento científico que generen avances en el campo de las Ciencias Jurídicas que sean transferibles a la sociedad teniendo como principio los objetivos institucionales.

12. Estructura Curricular.

El diseño curricular de la carrera de Doctorado se organiza según la modalidad semiestructurada y comprende un Núcleo Estructurado, y un Núcleo No Estructurado. La carrera finalizará con la presentación de la Tesis doctoral. El doctorando deberá presentar el Anteproyecto de Tesis al momento de solicitar la inscripción y el Plan de Tesis una vez concluido el Taller de Tesis I.

12.1. Núcleo Estructurado: tiene por objetivo profundizar la formación epistemológica y metodológica propia del campo disciplinar y posee una carga de diecisiete créditos (17), equivalentes a 255 horas reloj. Está compuesto por las siguientes asignaturas:

- Epistemología de la Teoría Jurídica
- Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas
- Taller de Tesis I
- Seminario Permanente de Tesis

12.2. Núcleo No-Estructurado: Tiene por objetivo profundizar la formación disciplinar específica vinculada al tema de tesis mediante cursos de posgrado acreditables. Este núcleo comprende una carga horaria de 150 horas reloj, equivalentes a diez créditos (10). El cumplimiento curricular de los créditos de este núcleo es requisito para obtener la aprobación del Plan de Tesis.

Cada doctorando deberá contar con el aval de su Director de Tesis para cumplimentar su trayectoria de formación en este núcleo.

La Facultad definirá cada año una oferta de cursos acreditables que cubra las principales áreas de la ciencia jurídica. Los doctorandos podrán asimismo tomar cursos ofrecidos por otras universidades si resultara pertinente a sus planes de trabajo. En todos los casos, el Comité Académico evaluará la calidad de los cursos y aprobará el reconocimiento de créditos.

13. Distribución de las Unidades de Actividad Académica según estructura Curricular

Núcleo	Código	Asignatura	Horas Totales	Créditos
Estructurado	1	Epistemología de la Teoría Jurídica	60	4
	2	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas	60	4
	3	Taller de Tesis I	45	3
	4	Seminario Permanente de Tesis	90	6
Total créditos Trayecto estructurado			255	17
No-Estructurado	5	Cursos electivos	150	10
		Sub-total	405	27
	6	Tesis	400	
Carga Horaria Total			805	

14. Presentación de Unidades de Actividad Académica

14.1. Núcleo estructurado.

1. Epistemología de la Teoría Jurídica

Carga horaria: 60 horas presenciales.

Créditos propuestos: 4 créditos.

Carga horaria semanal: Encuentros quincenales



Carácter: curso obligatorio.

Contenidos mínimos:

Las funciones de la ciencia y los contextos de conocimiento. Lenguaje y teoría. Lógica, verdad y validación. El modelo hipotético-deductivo, programas y paradigmas de investigación. Modelos de explicación y predicción científica.

La producción de teorías en las disciplinas jurídicas. Argumentación Jurídica. Diferencias entre la teoría general del derecho, la filosofía del derecho y la sociología del derecho. Diferencias entre la teoría de la norma y la teoría del ordenamiento jurídico. Dimensiones de la teoría del ordenamiento jurídico.

Metodología de dictado:

Se trata de un curso teórico-aplicado presencial en el que se desarrollarán en forma expositiva y los asuntos epistemológicos, argumentativos y del lenguaje subyacentes a las construcciones científico-jurídicas. Se realizarán debates en los que el eje sea un problema epistemológico y/o argumentativo, especialmente vinculado a un problema de conocimiento jurídico.

La propuesta será constructiva a partir de un trabajo reflexivo de los alumnos en función de comprender los alcances y sentidos de cada epistemología, las diferencias entre la teoría general del derecho, con los que analiza la filosofía del derecho y la sociología del derecho, y entre la teoría de la norma y la teoría del ordenamiento jurídico.

Los alumnos deberán realizar un ensayo que cumpla con las exigencias científicas, acerca de la problemática epistemológica y argumentativa del derecho. El mismo será evaluado, y deberá defenderse en un coloquio. Deberán obtener una calificación de seis o superior para aprobar el curso.

2. Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas.

Carga horaria: 60 horas presenciales.

Créditos propuestos: 4 créditos.

Carga horaria semanal: Encuentros quincenales

Carácter: curso obligatorio.

Contenidos mínimos:

La investigación jurídica: ámbito de incumbencia y límites. Metodología científica disponible en las ciencias sociales. Aplicación a la investigación jurídica. Concepciones del derecho, métodos de interpretación y de abordaje científico. El planteo del problema de investigación y los objetivos. Ética y compromiso de los científicos. Modelos de interpretación de los datos. La indagación de hechos en la ciencia y en el derecho El lenguaje como horizonte y como límite. Los testimonios en el ámbito jurídico y como dato del trabajo científico. Metodologías cuantitativa y cualitativa. Su aplicación a la investigación jurídica. Recolección y tratamiento de datos. Selección de muestras y casos. Principales técnicas de análisis cuantitativas y cualitativas. Triangulación metodológica.

Metodología de dictado:

Cada clase comenzará con un trabajo grupal a través de cuyas consignas se aplicará a un recurso didáctico la conceptualización de los textos cuya lectura se haya indicado para esa clase. Luego, se llevará a cabo una puesta en común orientada a revisar críticamente las conceptualizaciones realizadas y aplicarlas al trabajo de tesis de los asistentes.

El curso será evaluado a través de dos trabajos finales: el primero, de carácter grupal, consistirá en la presentación del análisis crítico de una tesis doctoral desarrollada en el área disciplinar propia de cada aspirante. El segundo, de carácter individual, será la formulación de un pre-proyecto de tesis doctoral. Las consignas de ambos trabajos serán especificadas durante el curso.

3. Taller de Tesis

Carga horaria: 45 horas presenciales.

Créditos propuestos: 3 créditos.

Carga horaria semanal: Encuentros quincenales, distribuidas en un cuatrimestre.

Carácter: curso obligatorio.

Contenidos mínimos:

Las tesis en el contexto de la investigación jurídica. Estructura del plan de tesis y la Tesis Doctoral, requisitos. La tesis y el estado del conocimiento: la revisión de la literatura y la argumentación de la tesis. Etapas del proceso de investigación y los componentes del plan de tesis. Validez y Factibilidad. Elaboración del plan de trabajo y elaboración del cronograma. Criterios de calidad para la evaluación. Citas y referencias. Manual de estilo APA. Uso de gestores bibliográficos. Derechos de autoría y plagiarismo.



Metodología de dictado:

Se trabajarán los aspectos formales y la lógica del Plan de Tesis O Proyecto de Plan de Tesis, según sea el caso, para su presentación ante el Comité Académico. A lo largo de cada encuentro el aspirante deberá realizar avances escritos correspondientes a cada uno de los componentes de una Tesis o Plan de Tesis, según el caso. Los mismos serán expuestos y revisados entre los pares y el docente atendiendo a la coherencia interna, justificando el aporte que la futura Tesis realizaría a la disciplina así como los aspectos formales de la misma.

Al finalizar el taller se deberá entregar como producto a ser evaluado: a) un outline avanzado del Informe de Tesis, o b) una versión final del Plan de Tesis, según la situación del aspirante. En ambos casos se evaluará que los productos entregados reúnan los requisitos de calidad propios del nivel de Doctorado. Para la aprobación del taller se requiere obtener una nota mínima de seis y una máxima de diez.

4. Seminario Permanente de Tesis

Carga horaria: 90 horas presenciales.

Créditos propuestos: 6 créditos.

Carga horaria semanal: Encuentros quincenales

Carácter: curso obligatorio.

Contenidos mínimos:

Este seminario se dictará transversalmente a partir de la aprobación de la asignatura Taller de Tesis. Tiene como objetivo familiarizar a los aspirantes con el proceso de elaboración de la tesis doctoral y otros productos de la escritura académica, transmitiendo criterios, estándares de calidad así como prácticas exitosas. La planificación de la tesis, índice, el plan de trabajo, etc. El abstract como herramienta de escritura privada y pública.

Metodología de dictado:

El desarrollo del Seminario intercalará encuentros con los alumnos: a) en los que el docente expondrá los contenidos del Seminario, y b) presentaciones en las que un reciente egresado o tesista avanzado expondrá antes sus pares y se analizará y deconstruirá el proceso de producción de uno o más capítulos de la Tesis o de Informes de Avance.

A lo largo del seminario el alumno deberá entregar para ser evaluado: un outline de la tesis y un abstract de la misma. El seminario se aprobará con calificación superior a 6 en cada uno de los dos productos a entregar.

15. Sistema de correlatividades.

Para realizar el Seminario Permanente de Tesis se requiere haber aprobado el Taller de Tesis.

16. Metodología de asesoramiento a los alumnos.

El perfil del candidato, la carta de motivación y la propuesta de plan de tesis de cada doctorando aportan los elementos fundamentales necesarios para trazar un camino de formación que, por tratarse de un doctorado semiestructurado, recorrerá el núcleo estructurado y un determinado conjunto de cursos acreditables. Los doctorandos son quienes, a través de sus trabajos de tesis, dan consistencia al Doctorado en tanto espacio de producción de aportes originales al desarrollo del conocimiento jurídico. Es preciso entonces asegurar una adecuada articulación entre las expectativas de formación de los doctorandos y las exigencias de calidad académica de las tesis que materializarán tales aportes de conocimiento original, generando beneficios tanto a los cursantes de la carrera, en términos de crecimiento profesional, como al ámbito institucional de la Facultad de Derecho.

En el sentido indicado, las estrategias de asesoramiento y seguimiento de los alumnos responderán a tres objetivos centrales:

- Lograr una sólida formación doctoral básica, a partir del cursado y aprobación de las materias del núcleo estructurado, dentro de los plazos reglamentarios establecidos.
- Lograr una sólida formación doctoral en el área específica correspondiente al Proyecto de Plan de Tesis formulado, a través de actividades académicas que supongan un aporte concreto y efectivo a la estrategia formativa trazada.
- Desarrollar el trabajo de tesis de acuerdo a lo planificado, produciendo resultados dentro de los parámetros de calidad apropiados.

A los fines de alcanzar estos objetivos se contemplan los siguientes dispositivos curriculares y extra curriculares. Entre los primeros, y en lo que hace al núcleo estructurado, al inicio de cada asignatura se



comunicarán formalmente a los alumnos los objetivos, el programa, la bibliografía y los métodos de evaluación, de forma que estos sean conocidos desde el comienzo por los doctorandos. Durante el cursado, los profesores organizarán mecanismos de consulta. En los casos de asignaturas que para su aprobación requieran la presentación de monografías, los profesores llevarán un registro de presentaciones, de modo de advertir demoras en las entregas, determinando las causas y adoptando medidas de apoyo personalizadas. Respecto a los cursos acreditables, se prevé la asistencia del Director de la carrera y del Director de Tesis en la elección de las opciones a seguir, de forma de asegurar una trayectoria de formación coherente con los objetivos trazados. En este plano, la asistencia consistirá en tareas conjuntas de análisis, intercambio de opiniones, discusión y decisión acerca de los cursos a realizar. Extracurricularmente se plantea un Sistema de Encuestas general para la población de estudiantes que permitirán detectar necesidades generales relativas a los cursos o el avance del Plan de Tesis. Con el mismo propósito se realizarán entrevistas personales periódicas del Director y/o Coordinador de la Carrera con los doctorandos.

En lo que respecta específicamente al trabajo de Tesis, el seguimiento de los alumnos forma parte esencial de la tarea de dirección. El Taller de Tesis y Seminario Permanente de Investigación son dos instancias que brindarán un espacio de trabajo intensivo para el avance del trabajo de Tesis. Extracurricularmente, la carrera pondrá a sus expertos en metodología de la investigación a disposición de los doctorandos, suministrando apoyo en los casos que lo requieran y fueran detectadas por el Sistema de Encuestas y las Entrevistas periódicas con el Director y/o Coordinador de la carrera.

Los Directores de Tesis elevarán informes de avance anuales a la Dirección de la carrera, reportando el estado de situación referido a cada uno de sus dirigidos. Por otra parte, se realizarán encuentros cuatrimestrales de tesis, coordinados por los profesores de metodología, con la participación de la Dirección de la carrera. Estas reuniones ofrecerán a los doctorandos la oportunidad de exponer sus avances y sus inquietudes, intercambiando puntos de vista con sus pares.

En todo momento, la Dirección de la carrera estará abierta a la recepción de comentarios por parte de los doctorandos respecto de su situación particular, de forma de corregir todo tipo de situación que origine dificultades sobre el normal desarrollo de los estudios doctorales, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión del Doctorado.

Ya en el plano administrativo, la Coordinación de la carrera estará en forma permanente a disposición de los alumnos en lo concerniente a trámites y demás aspectos operativos vinculados al desarrollo de los estudios de Doctorado.

17. Seguimiento a Graduados

La carrera prevé realizar un proceso de consulta personalizada a una muestra de graduados por cohorte a fin de conocer la contribución del programa a su inserción profesional y/o académica. Se buscará indagar en las fortalezas y debilidades del programa con el propósito de contribuir a la mejora de la oferta académica. Asimismo se buscará relevar las producciones académicas derivadas de su trabajo de Tesis doctoral, así como sobre las posibles vinculaciones que estos pueden mantener con la carrera, ya sea a través de la dirección o co-dirección de tesis y/o integración de grupos de investigación de la Facultad.

18. Sistema de evaluación y promoción de los alumnos.

Tratándose de una carrera de Doctorado, los criterios de evaluación aplicados en las materias y cursos acreditables pondrán especial énfasis en el desarrollo de las capacidades necesarias para la producción de conocimiento. En este sentido, las evaluaciones buscarán determinar si los doctorandos han logrado alcanzar adecuados niveles en cuanto a dominio de conceptos teóricos, capacidad crítica e innovativa, utilización de recursos bibliográficos y manejo metodológico.

Dentro de este marco general, las evaluaciones de actividades curriculares serán en todos los casos individuales y por escrito, bajo la forma de trabajos monográficos, calificados por los profesores a cargo, mediante dictamen fundado. Esta modalidad permite verificar los objetivos antes planteados, contribuyendo a consolidar progresivamente la formación doctoral.

En cada asignatura podrán además establecerse instrumentos de evaluación que complementen al trabajo monográfico, por ejemplo: cuestionarios individuales que los doctorandos deben responder durante el desarrollo del curso, evaluación continua de la comprensión y la capacidad de análisis crítico sobre los conceptos fundamentales de la materia, o presentación, exposición y discusión de temas en equipo.

Las modalidades implementadas serán objeto de análisis crítico permanente por parte de la Dirección de la Carrera, de forma de asegurar su eficacia en función de los objetivos formativos del Doctorado. La



observación continua de las metodologías de evaluación adoptadas formará parte de los mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

19. Reglamento de Tesis.

Lo referido al plan de tesis, su elaboración, aprobación y defensa será de aplicación los artículos pertinentes del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Derecho.

III. RECURSOS HUMANOS

1. Cuerpo Académico

1.1. Conformación del Cuerpo Académico

1.1.1. Dirección del Proyecto

Director: Dra. Alba Esther de Bianchetti

Co-Director: Dr. Jorge E. Buompadre

Coordinador Académico: a ser designado por el Consejo Directivo

1.1.2. Comité Académico

Dr. Carlos Clerc

Dr. Carlos Cozzi

Dr. Mario Midón

Dra. Luz Gabriela Masferrer

Dr. Cesar Alfredo Vallejos Tressens

Miembro Suplente

Jorge Mariño Fages

1.1.3. Cuerpo Docente

1.1.3.1. Núcleo estructurado:

Profesores Estables

Sergio López Pereyra

Carlos Alberto Cozzi

Verónica Torres de Breard

Diego Lawler

Mario Roberto Villegas

Lorena Gallardo

Luis González

Luis Eduardo Rey Vázquez

Mónica Andrea Anís

María Susana Surt

Hilda Zulema Zárate

Profesores Invitados

Gladis Estigarribia de Midón

Elizabeth Pace de Elías

Gabriela Aromí de Sommer

Gustavo Raúl Lozano

Miguel Ángel Ciuro Caldani

Nora Lloveras

1.1.4. Directores de Tesis

Los Directores de Tesis podrán ser aquellos que cuenten con título de Doctor y antecedentes suficientes en el campo disciplinar del que se trate la tesis y otros requisitos previstos en el Reglamento de la carrera.

1.1.5. Otros (Con funciones equivalentes)

Coordinador Académico (a designar). Funciones definidas en el Reglamento de la Carrera.



1.2. Dedicación a la Carrera de los integrantes del Cuerpo Académico

De acuerdo a la complejidad del Proyecto y a la reglamentación de la Universidad, la dedicación variará conforme las funciones de cada componente del equipo ejecutor del Proyecto. El Director y el Co-Director tendrán dedicación constante a fin de llevar adelante la consecución del Proyecto. El Comité Académico se reunirá periódicamente por convocatoria del director. El cuerpo docente tendrá la dedicación que les demande el cumplimiento estricto del programa de cursado, tutorías, etc.

1.3. Titulación de los integrantes del Cuerpo Académico

Carlos Mario Clerc (Doctor en Derecho Área Derecho Civil - Universidad de Buenos Aires - Argentina)

Carlos Alvares Cozzi (Doctor en Derecho y Ciencias Sociales Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de la República Montevideo - Uruguay)

Mario Antonio Roque Midón (Doctor en Derecho y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Córdoba)

Luz Gabriela Masferrer (Doctor en Derecho - Universidad Nacional del Nordeste)

Cesar Alfredo Vallejos Tressens (Doctor en Derecho - Universidad Nacional del Nordeste)

Jorge Mariño Fages (Doctor en Derecho Público, Política y Gobierno - Universidad Nacional del Nordeste)

Sergio López Pereyra (Doctor en Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Santa Fe)

Verónica Torres de Breard (Magíster en Procesos de Integración Regional - Universidad Nacional del Nordeste)

Diego Lawler (Doctor en Filosofía - Universidad de Salamanca - España)

Mario Roberto Villegas (Doctor en Derecho - Universidad Nacional del Nordeste)

Lorena Gallardo (Doctor en Derecho Privado Patrimonial - Universidad de Salamanca y Universidad Pública de Navarra - España)

Luis González (Doctor en Derecho - Universidad Nacional del Nordeste)

Luis Eduardo Rey Vásquez (Doctor en Derecho - Universidad Nacional del Nordeste)

Mónica Andrea Anís (Doctor en Derecho - Universidad Nacional del Nordeste)

María Susana Surt (Doctor en Derecho - Universidad Nacional del Nordeste)

Hilda Zulema Zárate (Especialista en Derecho Empresario y Especialista en Docencia Universitaria)

Gladis Estigarribia de Midón (Doctor en Derecho - Universidad Nacional del Nordeste)

Elizabeth Pace de Elías (Magíster en Epistemología y Metodología de la Ciencia - Universidad Nacional del Nordeste)

Gabriela Aromí de Sommer (Doctor en Derecho - Universidad Nacional del Nordeste)

Gustavo Raúl Lozano (Doctor en Ciencias Jurídicas - Universidad Católica de Santa Fe)

Miguel Ángel Ciuro Caldani (Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales - Universidad Nacional del Litoral, y Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas - Universidad Nacional de Rosario)

Nora Lloveras (Doctor en Derecho y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Córdoba)

2. Personal de Apoyo

El Doctorado se apoyará en la estructura administrativa de la Secretaría de Posgrado. Las responsabilidades funcionales asignadas al personal de apoyo, incluyen el seguimiento, organización y archivo de toda la documentación de la carrera (Actas de Comité Académico, Comunicaciones de la Dirección a los docentes, a los doctorandos, Registros varios) la gestión de expedientes, la operación de sistemas informáticos, el control de la asistencia, tareas de logística vinculada a actividades del dictado de la carrera, la organización de los cursos, difusión de información y atención de consultas de carácter administrativo.

IV. RECURSOS MATERIALES

1. Infraestructura.

1.1. Instalaciones a utilizar.

La Facultad destinará un conjunto de espacios, algunos específicos y otros compartidos, para el funcionamiento del Doctorado proyectado. Para la coordinación de la carrera y el archivo de la documentación académica, se dispondrá de un área de ubicación destacada, sobre el frente del edificio histórico de calle Salta 459. Este espacio, de valor patrimonial, cuenta con 33 metros cuadrados de



superficie, disponiendo de climatización por medio de aire acondicionado (equipos de 4000 y 3000 frig.) y ventilador de techo. Para la gestión de la carrera se asignará además una oficina de apoyo administrativo de 15 metros cuadrados de superficie, equipada con 3 PCs, acceso a Internet, teléfonos y climatización por medio de aire acondicionado y ventilador de techo.

La actividad académica del Doctorado se desarrollará en las Aulas 1 y 2, y en el Aula Magna del edificio. Las dos aulas citadas, separadas por un espacio central, son idénticas en cuanto a superficie (85 metros cuadrados) y equipamiento. Ambas cuentan con cañón para proyecciones, Wi Fi, equipo de sonido, aire acondicionado (2 equipos de 2000 frig.) y cantidad suficiente de tomacorrientes para la conexión de computadoras portátiles u otros dispositivos. La iluminación y las condiciones acústicas son adecuadas a las necesidades de uso. Cuentan asimismo con luces de emergencia. El Aula 1 está equipada con un sistema de paneles deslizantes sobre rieles que permiten la separación de la superficie total en dos áreas, asegurando una apropiada aislación acústica. Las dimensiones del espacio central existente entre las Aulas 1 y 2 proveen condiciones satisfactorias de acceso y movilidad, ofreciendo un ámbito adecuado para los breaks habituales organizados durante las jornadas de cursado. Existen tres baños de fácil acceso, próximos a las aulas.

Por su parte, el Aula Magna tiene una superficie de 170 metros cuadrados, los cuales permiten una capacidad de 200 personas. En lo que respecta al equipamiento, el aula cuenta con cañón para proyecciones, equipo de sonido, conexión a Internet, dos televisores de pantalla plana, cantidad suficiente de tomacorrientes y climatización por medio de aire acondicionado y ventiladores de techo. El aula dispone de salida de emergencia. Existe un espacio adecuado para la organización de los breaks durante el dictado de cursos.

Por último, el desarrollo del Doctorado guarda una estrecha relación con la actividad científica de la Facultad. En tal sentido, es de hacer notar la reciente apertura de boxes destinados a la actividad de investigación, mejorando significativamente la infraestructura dedicada a la producción de nuevo conocimiento. La nueva sala de investigación cuenta con dos accesos y ocupa una superficie total de 120 metros cuadrados, dentro de la cual se dispone un conjunto de 27 boxes para investigadores, cada uno de ellos equipado con computadora y teléfono. El área dispone de una mesa para reuniones (incluyendo extensión telefónica) y un escritorio con impresora conectada en red a todos los boxes. La climatización es suministrada por cuatro equipos de aire acondicionado. En materia de seguridad, el sector cuenta con una salida de emergencia, alarma y detectores de humo.

2. Equipamiento.

2.1. Equipos y recursos didácticos a utilizar.

Para el desarrollo de las actividades académicas del Doctorado, la Facultad cuenta con los recursos técnicos de apoyo necesarios para el dictado de clases: cañón para proyecciones y equipos de sonido en cada una de las tres aulas antes referidas en 1.1, además de dos televisores de pantalla plana en el Aula Magna.

2.2. Acceso a bibliotecas y centros de documentación.

El área de Posgrado de la Facultad cuenta con una biblioteca de uso exclusivo, cuyo material bibliográfico asciende a un total de 3050 volúmenes. En el período comprendido entre octubre y diciembre de 2010, se produjo un importante ingreso de materiales, dado por un conjunto de 127 ejemplares.

En el período 2015 se realizó la compra de una colección completa de Alterini sobre Código Civil y Comercial Comentado, la colección cuenta con 11 tomos.

La Biblioteca de Posgrado cuenta con suscripciones, a nivel institucional, a las siguientes revistas y bases de datos (soporte papel y online):

- Revistas de Estudios Regionales y de Mercado de Trabajo
- Anales: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba Academia: Revista sobre enseñanza del Derecho

RUBINZAL:

- Revista de Derecho Laboral y Seguridad Social-
- Revista de Derecho de Daño
- Revista De Derecho Penal
- Revista de Derecho Privado y Comunitario
- Revista de Derecho Procesal Penal



- Revista de Derecho Público
- Revista de Derecho Procesal

ABELED PERROT:

- Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones
- Revista de Derecho Ambiental
- Revista de Derecho Administrativo
- Revista de Derecho de Familia

LA LEY:

- Revista de Familia y de las Personas
- Revista de Derecho del Trabajo
- Revista de Derecho Penal y Criminología
- Revista de Derecho de responsabilidad Civil y Seguros
- Revista de Derecho de Impuestos
- Revista de Derecho del Consumidor y de la Empresa

COLECCIÓN ERRERUIS:

- Temas de derecho administrativo
- Temas de Derecho comercial, empresarial y del consumidor
- Temas de Derecho laboral y de la seguridad social

*Red de bibliotecas UNNE:

<http://redbiblio.unne.edu.ar/opac/cgi-bin/pgopac.cgi?form?default>

*Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (Secyt) <http://www.biblioteca.mincyt.gob.ar/>: brinda a los investigadores argentinos acceso, desde las instituciones habilitadas, a través de Internet al texto completo

*Revista Electrónica a Acceso Abiertos: Open Acces JSTOR

<http://www.elsevier.es/es-revista-revista-espanola-nutricion-comunitaria-299-articulo-acceso-abierto-open-access-las-X113530741021128X>

*Dare-Digital Academic Repository

*Dialnet- <https://dialnet.unirioja.es/institucion/uned/tesis>: base de datos de artículos científicos en español.

*DOAJ- <https://doaj.org/>: es un directorio en línea organizado por la comunidad que indexa y brinda acceso a revistas de alta calidad, de acceso abierto y revisadas por pares.

*E-Lis- <http://eprints.rclis.org/> : Es un repositorio internacional de acceso abierto para trabajos académicos en Library and Information Science (LIS).

*E-prints UCM- <http://eprints.ucm.es/> : Es el repositorio institucional en acceso abierto de la Universidad Complutense de Madrid

*eScholarship Repository- <https://escholarship.org/>: Servicio de repositorio de acceso abierto.

*High Wire- <http://highwire.stanford.edu/lists/freeart.dtl>: Archivo de ciencia gratuita de texto completo.

*Oaister- <https://www.oclc.org/es/oaister.html>: Es un catálogo colectivo de registros que representan recursos de libre acceso.

*Open Doar- <http://www.opendoar.org/> : Es un directorio autorizado de repositorios de acceso abierto académico.

*Redalyc- <http://www.redalyc.org/home.oa> : Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Impulsada por la UAEM para la difusión de la ciencia en acceso abierto.

*Sherpa- <http://www.sherpa.ac.uk/>

2.3. Informatización.

2.3.1. Acceso a equipamiento informático.

Dentro de la Biblioteca de Posgrado, existe una sala de informática equipada con 6 PCs con acceso a Internet, posibilitando la consulta de recursos bibliográficos on line. A su vez, este espacio dispone de dos mesas de trabajo y una mesa de reuniones. El acceso a Wi Fi y la suficiente disponibilidad de tomacorrientes hace posible el trabajo con computadoras portátiles, además de los equipos ya citados.



La sala cuenta con adecuada iluminación y ventilación, funcionando de lunes a viernes entre las 730 y las 21 horas, y los sábados de 8 a 13 horas. Como puede observarse, existe una amplia disponibilidad de uso de estas instalaciones.

Dedicados a la actividad de investigación, los boxes referidos en 1.1 suman 27 computadoras al conjunto de recursos informáticos existentes.

2.3.2. Acceso a redes de información y comunicación.

Tanto las aulas 1 y 2 asignadas al Doctorado, como la Biblioteca de Posgrado, cuentan con acceso a Wi Fi. Por su parte, el Aula Magna y los boxes de investigación disponen asimismo de acceso a Internet. Además de los equipos fijos, todo docente o doctorando que desee trabajar en su propia computadora portátil cuenta con conectividad a la red y suministro de energía.

V. RECURSOS FINANCIEROS

1. Fuentes de Financiamiento

La carrera se autofinanciará con el cobro de la matrícula inicial, cuotas correspondientes a las partes estructurada y semiestructurada de la misma, y el arancel de derecho a defensa de tesis. Los importes pertinentes serán definidos por el H. Consejo Directivo de la Facultad, al momento de apertura de nueva cohorte.

2. Sistema de Becas previsto y criterios para la selección de becarios.

Se prevén dos tipos de apoyos económicos a los doctorandos para el desarrollo de sus estudios. Por un lado, los inscriptos que cumplan las condiciones establecidas podrán solicitar las becas de estudios de posgrado ofrecidas por la UNNE y subsidios ofrecidos por la UNNE para cursar Doctorados. Por otra parte, instituciones regionales relacionadas con la actividad judicial, vinculadas por convenio con la Facultad, financiarán becas para el cursado de la carrera por parte de candidatos propuestos por tales organizaciones o áreas del sector público. En estos casos, la Dirección y el Comité Académico de la carrera participarán de los procesos de selección de becarios.

VI. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

1. Ámbitos institucionales previstos para el desarrollo de actividades de investigación, prácticas profesionales y desarrollos tecnológicos, requeridos por la Carrera.

El doctorado proyectado se propone realizar verdaderos aportes originales en el área de las ciencias jurídicas. Para el logro de este objetivo, es preciso encuadrar la carrera dentro de un marco institucional de excelencia académica que permita lograr la condición de universalidad propia de una tesis doctoral. En tal sentido, la Facultad desarrolla actividades de producción científica, uno de cuyos rasgos salientes está dado por la presencia de temas de interés regional en las propuestas de investigación. Entre 2012 y 2017 se han iniciado y ejecutado 70 proyectos de investigación de los cuales 56 se encuentran activos actualmente. La Facultad ha producido un marcado avance en cuanto a categorizaciones en el Programa de Incentivos, contando actualmente con 58 docentes categorizados.

Es de hacer notar que la totalidad de los docentes categorizados desempeñan actividades académicas tanto en el grado como en el posgrado. Estos datos ponen de manifiesto la existencia de un núcleo académico sólido, basado en la articulación entre posgrado e investigación. En efecto, cabe poner de relieve que todos los proyectos de investigación en ejecución son dirigidos por docentes categorizados y con trayectoria en investigación.

Dentro del conjunto de actividades científicas actualmente en curso de desarrollo, la investigación en Derecho Penal ocupa un espacio significativo, a través de proyectos sobre niñez vulnerable, derecho Penal y nuevas tecnologías, grooming, sexting, bullying, los contextos de encierro en la adolescencia.

En el campo del Derecho Privado se están desarrollando importantes tareas de investigación sobre la Sociedades de familia. Alternativas jurídicas para evitar la conflictividad en la gestión y propiedad de la empresa; Incidencia del código civil y comercial de la Nación en el derecho Privado patrimonial argentino; El derecho de familia ante los cambios de paradigmas de los instrumentos internacionales de derechos humanos; El impacto del Régimen de defensa del consumidor en los procesos de ejecución de títulos de crédito derivados de una relación de consumo. Su recepción como garantía de acceso efectivo a la justicia. El desarrollo sustentable en ámbitos rurales y urbanos, el cambio climático y los objetivos de desarrollo sustentable en la región NEA.

Las cuestiones referidas a la institucionalidad y al funcionamiento de la Justicia son objeto de proyectos sobre conflictos entre nación y provincia: intromisiones e influencias a las decisiones autonómicas provinciales; Los nuevos derechos y garantías emergentes del art. 36 de la Constitución, nuevos paradigmas constitucionales; Perfil del Juez: capacidades requeridas para acceder a la Magistratura.



Otro subgrupo de proyectos presenta un claro vínculo con problemáticas de desarrollo regional como ser Sistemática jurídica social del servicio público de energía eléctrica de la Provincia de Corrientes; Acción estatal en relación al trabajo infantil; problemática jurídico-social en las provincias de chaco y corrientes; Análisis dogmático de la legislación penal nacional sobre estupefacientes (ley 23.737) y su consonancia con el Bloque constitucional de instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, una mirada regional, comparada, alternativa y superadora; Sistemas de justicia penal en las provincias del NEA y gestión de la conflictividad. Alternativas al proceso penal y a la pena.

Como puede apreciarse, las temáticas seleccionadas ponen de relieve el compromiso de la Facultad en materia de construcción de conocimiento de alta significación social.

La Facultad desarrolla además una activa política de formación de recursos humanos, concretada en sistemas de becas y apoyos otorgados desde la universidad y la secretaria general de ciencia y técnica con la finalidad de formación en posgrado y docencia.

A nivel organizacional, la Secretaría de Investigación lleva a cabo tareas de soporte y seguimiento de la producción científica realizada en el ámbito de la unidad académica y transferencia mediante comunicaciones científicas anuales.

En este desarrollo de la actividad científica es notable la regularidad y consolidación de los proyectos y los grupos de investigación.

Actualmente de los 21 profesores que actúan como directores de becarios, 19 dirigen a su vez proyectos de investigación en la unidad académica. En lo que respecta a los temas seleccionados para las becas, se aprecia una amplia diversidad de objetos de estudio de particular relevancia. Una especial significación adquieren aquellos temas vinculados a problemáticas de relevancia regional, los que representan una importante proporción sobre el conjunto de trabajos en curso de desarrollo. Cabe agregar que, además de los becarios de investigación UNNE, existen casos de adscriptos de docencia que a su vez participan de proyectos de investigación. A nivel organizacional, la Secretaría de Investigación y Posgrado lleva a cabo tareas de soporte y seguimiento de la producción científica realizada en el ámbito de la unidad académica.

Con frecuencia bianual se efectúan los controles de las tareas de investigación asociadas al régimen de "mayor dedicación", las que adquieren una doble significación, por su relevancia académica y por su contribución al desarrollo de nuevos conocimientos.

La Secretaría de Ciencia y Transferencia Tecnológica ha alentado a los docentes a iniciar y profundizar actividades de investigación. Los resultados alcanzados se reflejan en el notable incremento logrado en materia de categorizaciones en el Programa de Incentivos, antes referido.

La actividad de investigación cobro aún mayor impulso en 2014, a través de la incorporación de nuevos proyectos sobre niñez vulnerable y costo de su protección integral, tecnología en salud como derecho humano, la gestión pública en la agenda estatal en el orden jurídico local, regional y global, intervencionismo estatal en los poderes provinciales: prospectiva para la construcción de un nuevo federalismo (el caso Corrientes), y los procedimientos provinciales para la prevención y solución de conflictos de usuario y consumidores.

Para el periodo 2017 se han renovado proyectos de investigación y se han incorporados nuevos proyectos, sumando un total de 24 nuevas investigaciones. Algunos de estos nuevos temas de investigación mantienen la característica de poseer un importante tinte regional. Los temas de investigación son abordados desde una visión que toma como protagonista al género; otras investigaciones versan sobre Economía social y desarrollo regional.

A los que hay que agregar nuevas investigaciones sobre La dimensión jurídica de la globalización. Impacto en el nuevo código; Los criterios judiciales en materia de recursos públicos en Corrientes y Chaco; Análisis dogmático de la legislación penal nacional sobre estupefacientes (ley 23.737) y su consonancia con el bloque constitucional de instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, una mirada regional, comparada, alternativa y superadora; Derecho penal y nuevas Tecnologías. Grooming, sexting y bullying, etc.

Es importante destacar la aprobación en el 2015 del Programa Especial De Proyectos de Investigación Científica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE a propuesta de la Secretaria de Investigación y Vinculación Institucional y la Secretaria de Posgrado, teniendo particular consideración las observaciones realizadas por CONEAU sobre la actividad de investigación y su relevancia en las carreras de posgrado con perfil académico. El programa tiene por objeto establecer y regular los criterios y procedimientos para el desarrollo de la investigación vinculada con los estudios de posgrados realizados en la Unidad Académica, apoyando académica y financieramente la realización de proyectos de investigación en el marco de líneas prioritarias específicas vinculadas a las carreras de



posgrado, con el propósito de generar nuevos espacios institucionales para el desarrollo de la investigación, impulsando la participación y formación de docentes, investigadores, becarios, tesis y profesionales de carreras de posgrado con un alto nivel académico, con la intención promover la generación de conocimiento jurídico en este ámbito institucional.

En consecuencia de la convocatoria del 2016 se han aprobado siete proyectos de investigación con participación de docentes, investigadores, becarios y tesis vinculados directamente con las carreras de posgrados a la unidad académica. En el año 2017 se han incrementado a diecisiete proyectos de investigación internos a la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas con participación de docentes, investigadores, tesis y becarios vinculados a las carreras de Posgrado.

Para concluir este punto, se considera importante señalar la amplia diversidad de temas relevantes que caracteriza a la producción de conocimiento realizada en el ámbito de la Facultad. La condición de universalidad permite que los basamentos científicos donde se asentará el proyecto de doctorado se extiendan hasta las dimensiones completas del actual sistema de investigación.

2. Sistema previsto para la implementación de Programas y Proyectos de Investigación como parte de la Carrera.

Tanto la investigación como su posterior valorización en vinculación con el contexto, aportan elementos fundamentales para el desarrollo de una política de posgrado. La verificación del principio de *pertinencia* de la educación superior, promovido por la Unesco, es visible tanto en las orientaciones de investigación fomentadas por la Facultad como en las relaciones establecidas con instituciones de un amplio espacio geográfico. El concepto de valorización de la investigación asigna un claro sentido de impacto social a la producción de conocimiento desde la Universidad, afirmando la pertinencia de la actividad académica.

La Facultad desarrolla una activa política de relaciones institucionales proyectada a las provincias del NEA. Esta política se encuentra materializada a través de convenios de cooperación suscriptos con contrapartes de alta relevancia tales como el Superior Tribunal de Justicia del Chaco, la Fiscalía de Estado de Corrientes, además de otras áreas ejecutivas de la misma provincia y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

En este mismo plano se inscribe el acuerdo recientemente firmado por la Facultad con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), con sede en la Ciudad de Buenos Aires. Dentro del marco de este acuerdo, fueron suscriptos dos convenios específicos de colaboración recíproca y asistencia técnica, de significativa relevancia regional. El primero de ellos apunta a promover e impulsar en el ámbito de la región Nordeste (Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones) una Reforma Procesal Penal que recepte plenamente el sistema acusatorio conforme los principios de oralidad y adversariedad y adopción del sistema de audiencia en todas las etapas del proceso, adoptando como metodología de trabajo la redacción de un Proyecto de Código Procesal Penal Modelo para el Nordeste Argentino. Este proyecto será elaborado en función del antecedente del proyecto de C.P.P. para la Provincia de Corrientes, redactado por la Delegación local del INECIP en el año 2004, el que será actualizado en forma integral. Sobre esa base se elaborarán proyectos para cada una de las Provincias, ajustados a sus propias realidades.

El segundo de estos convenios específicos tiene por objeto promover e impulsar en el ámbito de la región Nordeste (Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa) la enseñanza de la litigación oral, metodología que resulta imprescindible para remover las prácticas inquisitivas, con miras a construir sistemas procesales acusatorios y adversariales, con audiencias orales en todas las etapas del proceso. En este caso, se propone la realización de cursos, seminarios y talleres de litigación.

Apuntando a fortalecer la presencia regional de la Facultad, consolidando a su vez el principio de pertinencia, se promoverá la articulación del doctorado con la trama de instituciones citadas, abriendo líneas de investigación y desarrollo determinadas a partir de la identificación de demandas específicas. La iniciativa apunta a la realización de tesis sobre temáticas de interés planteadas por los actores considerados, de forma de asegurar que la producción de nuevo conocimiento que resultará de la puesta en marcha de la carrera de doctorado genere un claro impacto social.

Se ha creado la Revista Cum Laude (Res. N°188/14 C.D.) on line en el marco de la Carrera de Doctorado en Derecho, con referato a doble ciego, para publicar artículos científicos vinculados a las tesis en desarrollo, o papers correspondientes a las actividades de investigación detalladas precedentemente.

**REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE
DOCTORADO EN DERECHO**

ARTÍCULO 1. La Carrera de Doctorado en Derecho está organizada de acuerdo a las normas establecidas en la Resolución N°1.100/15 C.S. y las normas ministeriales vigentes.

ARTÍCULO 2. El título que se otorga es el de Doctor en Derecho. Es el de mayor grado académico otorgado por la Universidad y no habilita para ejercicio profesional alguno.

ARTÍCULO 3. La dirección de la Carrera de Doctorado en Derecho estará a cargo de un Director y un Co-Director, ambos deberán contar con título de doctor y serán designados por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4. Serán funciones del Director:

- a) Convocar las reuniones del Comité Académico.
- b) Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias del Posgrado y de este Doctorado, en particular.
- c) Coordinar las actividades docentes y de investigación vinculadas a la carrera, su planificación, seguimiento y evaluación.
- d) Informar a las autoridades de la Facultad acerca del cumplimiento y desarrollo de la carrera, en sus aspectos académicos.
- e) Elevar al Consejo Directivo la solicitud de conformación de los Jurados de Tesis previa consulta con el Comité Académico.
- f) Proponer al Consejo Directivo a través del Decano, la designación o contratación del personal docente que tendrá a su cargo el desarrollo de las distintas actividades académicas de la carrera
- g) Evaluar junto con el Comité académico de la carrera el Plan de Estudio, proponer modificaciones que considere pertinentes, y coordinar la presentación y aprobación de las mismas.
- h) Proponer al Consejo Directivo a través del Decano, la aprobación de los planes de Tesis y la designación de los Directores de las mismas.
- i) Elevar al Consejo Directivo, a través del Decano el informe de la carrera y la documentación respaldatoria para su conocimiento y aprobación.
- j) Coordinar la presentación a los procesos de evaluación externa de la Carrera
- k) Analizar y recomendar o rechazar los pedidos de prórroga en la presentación de tesis, estipulando los plazos cuando correspondiera y proceder a su elevación al Comité Académico para su aprobación.

ARTÍCULO 5. La misión del Co-Director de la Carrera será ejecutar de manera coordinada con el Director las funciones asignadas al mismo en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6. La Carrera de Doctorado en Derecho contará con un Comité Académico conformado por cinco (5) miembros titulares, entre los cuales habrá al menos uno (1) externo a la Universidad y uno (1) externo a la Unidad Académica. Todos serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. Sus miembros deberán ser docentes y/o investigadores de acreditada experiencia en docencia e investigación.

ARTÍCULO 7. El Comité Académico participará activamente en el asesoramiento y orientación de las actividades de la carrera en forma permanente. Siendo sus funciones:

- a) Actuar como órgano evaluador de las admisiones de los postulantes al Doctorado, aprobando Anteproyectos, Planes de Tesis, Director/es y Co-director/es de Tesis propuestos.
- b) Colaborar con el Director de la Carrera en la conformación de los Jurados de Tesis.
- c) Proponer al Consejo Directivo de la Facultad a través de la Secretaría de Posgrado, el reconocimiento de créditos solicitados por los alumnos.
- d) Expedirse sobre solicitudes cambio de título del Plan de Tesis, cambio de Director y/o Co-Director de Tesis.
- e) Aprobar los pedidos de prórroga propuestos por la Dirección de la carrera.



ARTÍCULO 8. La carrera contará con un Coordinador Académico el que será designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría de Posgrado y del Director de la carrera. Serán las funciones del Coordinador Académico:

- a) Preparar las reuniones de la Comisión de Doctorado.
- b) Colaborar con la Dirección de la Carrera y el Comité Académico en el cumplimiento de sus funciones.
- c) Colaborar en la organización y coordinación de equipos de trabajo conformados por los docentes y personal de apoyo en los distintos campos de formación.
- d) Proponer mecanismos de articulación con otros programas de posgrado a fin de optimizar la gestión curricular de la Carrera e instrumentarlos de acuerdo con los lineamientos fijados por la Dirección.
- e) Proponer mecanismos relativos a la gestión de recursos para el aprendizaje en el respectivo campo de formación e instrumentarlos de acuerdo con los lineamientos fijados por la Dirección de la Carrera.
- f) Asistir a la Dirección de la Carrera en las actividades de coordinación con los distintos organismos de las Universidades participantes y otras instituciones externas.
- g) Monitorear las actividades académicas de los Alumnos y dar seguimiento de los Graduados.

ARTÍCULO 9. Requisitos de Inscripción

Los postulantes, al tiempo de la inscripción, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación al Director de la carrera en la que expresen detalle de la documentación presentada y su motivación.
- b) Formulario de Inscripción y foto 4 por 4.
- c) Fotocopia del D.N.I. o en el caso de extranjeros deberá presentar la documentación que exija la Universidad al momento de la inscripción.
- d) Copias legalizadas de los títulos de grado y posgrado.
- e) Curriculum Vitae del aspirante que acredite las condiciones académicas, científicas y profesionales más relevantes con carácter de declaración jurada.
- f) Propuesta de Plan de Tesis.
- g) Nota del Director de Tesis propuesto y del Co-Director – si correspondiera – avalando la postulación del candidato. Se deberán acompañar los respectivos Curriculum Vitae.
- h) Certificado de competencia en idioma extranjero y/o lengua española para los postulantes cuya lengua materna no sea el español.

La posesión de título de posgrado –especialización o maestría- otorgado por universidades nacionales públicas o privadas, acreditado por CONEAU; o título otorgado por universidades extranjeras reconocido en sus respectivos países, dentro del área disciplinar de la Carrera de Doctorado, podrá ser una variable a considerar por el Comité Académico a efectos de decidir la inscripción de profesionales a la Carrera.

Todos los antecedentes presentados por los postulantes formarán un legajo personal.

ARTÍCULO 10. Admisión.

La carrera establece como requisitos de admisión:

- a) Tener cumplimentados los requisitos de Inscripción establecidos en el Art. 9 de la Reglamentación.
- b) Obtener Recomendación de Admisión por parte del Comité Académico de la Carrera a partir de la evaluación positiva del Plan de Tesis y del Director Propuesto. El Plan de Tesis deberá ser presentado al Comité Académico en un plazo que no exceda la aprobación del Taller de Tesis. El Plan será evaluado por el Comité Académico pudiendo resultar: a) aprobado sin modificaciones, b) aprobado si se efectúan satisfactoriamente las modificaciones que el Comité solicite, c) desaprobado.

En este último supuesto, se le otorgará una segunda instancia para la presentación de una versión corregida del Plan de Tesis observado, cuyo dictamen será definitivo. En caso de resultar nuevamente desaprobado, el alumno no podrá continuar con el cursado de la Carrera.



El Comité Académico será el órgano que resuelva las recomendaciones de admisión en todos los casos a partir de una evaluación del postulante en función del Plan de Tesis presentado y su defensa. La resolución será fundada e inapelable, debidamente notificada al aspirante y elevada al Consejo Directivo para su tramitación.

ARTÍCULO 11. El doctorando será responsable de la actualización de su domicilio a los efectos de las comunicaciones y notificaciones que pueden originarse por la aplicación del presente Reglamento, siendo válidas las notificaciones que se realicen en el último domicilio denunciado.

ARTÍCULO 12. Los Directores de Tesis deberán ser investigadores con título de Doctor y/o con reconocida trayectoria en el campo de la investigación jurídica. Cada Director de Tesis no podrá dirigir más de cinco (5) trabajos de Tesis simultáneamente.

ARTÍCULO 13. La propuesta del plan de tesis, y debidamente avalado por el Director de Tesis propuesto, deberá contener:

- a) Título del proyecto, el que deberá ser claro y preciso.
- b) Fundamentación de la elección del tema indicando sus antecedentes y la importancia del proyecto en la disciplina o área disciplinar.
- c) Objetivos del trabajo expresando las finalidades específicas del plan propuesto y la posible relevancia de los resultados que se obtengan.
- d) Descripción de tipo de datos o material a investigar, los métodos y técnicas de análisis a ser empleados.
- e) Cronograma.
- f) Recursos y factibilidad.
- g) Referencias bibliográficas.

EVALUACIÓN:

ARTÍCULO 14. Los alumnos tendrán al menos una evaluación con producción escrita por cada unidad de actividad académica, pudiendo los docentes disponer de la modalidad y cantidad. Las mismas serán aprobadas en forma individual respetando las exigencias del programa de la unidad de actividad académica y el Plan de estudios de la Carrera. Se aplicará la escala de calificaciones vigentes para la UNNE (art. 82 de la Res. C.S. Nº 1.100/15).

CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA EN LA CARRERA

ARTÍCULO 15. Los alumnos deberán aprobar las unidades de actividad académica dispuestas por el plan, acreditando además un mínimo de asistencia a los Cursos Seminarios y demás actividades, del 75% del total de las clases. Asimismo, deberán encontrarse al día en el pago de los aranceles de la Carrera.

SISTEMA DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO 16. Para acceder al grado de DOCTOR, el cursante deberá aprobar la totalidad de las materias del Núcleo Estructurado, obtener la totalidad de los créditos del Núcleo no-Estructurado y aprobar la Tesis de Doctorado.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

ARTÍCULO 17. Se podrá solicitar el reconocimiento de materias solamente para los créditos necesarios para completar el Núcleo No Estructurado de la Carrera siempre que exista afinidad temática con el tema de Tesis y se reúnan los requisitos correspondientes a un curso de nivel de Doctorado. En todos los casos el otorgamiento del reconocimiento estará a cargo del Comité Académico de la carrera.

ARTÍCULO 18. Para solicitar el reconocimiento de créditos necesarios correspondientes al Núcleo no-Estructurado de la carrera el alumno deberá presentar la solicitud por Mesa de Entradas de la Facultad.

- a) Nota dirigida al Comité Académico de la carrera solicitando el reconocimiento de créditos.
- b) Nota con recomendación del Director de Tesis.



- c) Estado de cuenta emitido por Tesorería.
- d) Copia de Título de la Carrera de posgrado (Maestría o Especialización) o certificado del curso de posgrado cuyo reconocimiento se solicita (debidamente certificado por autoridad competente).
- e) Resolución aprobatoria del curso y de su carga horaria.
- f) Resolución de acreditación de la CONEAU cuando correspondiere.

DEL PLAN DE TESIS Y LA TESIS:

ARTÍCULO 19. El doctorando deberá presentar su Plan de Tesis una vez aprobado el Taller de Tesis. El Comité Académico del Doctorado podrá otorgar en casos excepcionales y por única vez una prórroga de seis meses.

ARTÍCULO 20. El plan de tesis deberá presentarse debidamente avalado por el Director de Tesis conteniendo los ítems establecidos para la propuesta de plan de tesis que se fija en el ARTÍCULO 13 de la presente norma. Deberá presentarse en Mesa de Entradas junto con una nota dirigida al Director de la Carrera acompañando el mismo, el curriculum vitae del alumno y del Director de Tesis.

ARTÍCULO 21. La Tesis de doctorado deberá ser un trabajo de investigación jurídico, de carácter individual, original y creativo. Será presentada de acuerdo con el formato establecido que se detalla en el ARTÍCULO 253 de la presente norma. Estará escrita únicamente en idioma español, salvo el resumen que deberá estar, además, en inglés.

ARTÍCULO 22. El plazo para la presentación de la Tesis será de cinco años a partir del ingreso del doctorando a la carrera. El doctorando podrá solicitar extensión del plazo contando con el aval de su Director de Tesis. Dicho plazo podrá ser extendido por un año más, mediante resolución fundada del Consejo Directivo, previo dictamen de la Dirección de la Carrera y la Comisión de Posgrado de la Facultad.

ARTÍCULO 23. El trabajo escrito de Tesis será estructurado de la siguiente manera:

- A) **CARATULA:** En la que se consignará:
 - Universidad Nacional del Nordeste.
 - Facultad de Derecho.
 - Título del Trabajo.
 - Nombre del autor.
 - Nombre del Director de Tesis.
 - Año de presentación.
- B) **AGRADECIMIENTOS Y MENCIONES.**
- C) **ORDENAMIENTO DE LA TESIS:** Se sugiere la siguiente estructura:
 - Índice
 - Resumen
 - Introducción
 - Revisión de la literatura y estado del arte
 - Marco teórico y/o de referencia y objetivos
 - Metodología
 - Resultados
 - Discusión y conclusiones
 - Referencias bibliográficas.
 - Anexos (gráficos, tablas, etc)
- D) **DETALLES DE PRESENTACIÓN:** A tales fines se sugiere:
 - Evitar el empleo de abreviaturas y en todos los casos se explicará su significado en el texto o al pie o en una enumeración que se presentará después de la Introducción, bajo el título de Abreviaturas y Símbolos.



- Las tablas y las figuras deberán estar claramente confeccionadas y llevadas a leyendas descriptivas.
- El listado de referencias bibliográficas deberá conformarse utilizando el modelo APA vigente.

ARTÍCULO 24. Una vez aprobadas todas las exigencias académicas de la carrera de Doctorado en Derecho, el doctorando deberá presentar el trabajo escrito de tesis, con la conformidad de su Director. Se entregarán cinco (5) ejemplares impresos en papel y una copia digitalizada. Deberán estar acompañados por nota dirigida al Director de la Carrera solicitando la constitución del Tribunal de Tesis.

ARTÍCULO 25. Una vez recibido el trabajo escrito de Tesis, la Dirección de la Carrera verificará el cumplimiento de los requisitos formales que establece la reglamentación. Si no fuera así, será devuelta al doctorando con las correspondientes observaciones, quién deberá volver a realizar la presentación. Cuando no se señalen vicios formales en la presentación respectiva la Dirección de la Carrera propondrá a la Secretaría de Posgrado de la Facultad la constitución del Jurado de Tesis, el que será nombrado por el Consejo Directivo. Los miembros del Jurado deberán ser doctores o contar con antecedentes equivalentes.

ARTÍCULO 26. La tesis doctoral será evaluada por un jurado integrado como mínimo por tres miembros titulares y dos suplentes, debiendo al menos uno de los jurados titulares ser externo a la institución universitaria y excluye al Director. No podrán integrar el Jurado de Tesis parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del aspirante, ni su cónyuge.

ARTÍCULO 27. La Tesis y su resumen serán enviados a los miembros del jurado acompañados de sendas copias del Reglamento de la Carrera y de la normativa vigente en la Universidad. Si algún miembro titular declinara la invitación, se continuará con los miembros suplentes según el orden establecido. En un plazo no mayor a sesenta (60) días cada miembro del Jurado deberá expedirse individualmente por escrito y de manera fundada, acerca de si la Tesis reúne las condiciones para su aceptación y defensa.

ARTÍCULO 28. Los miembros del Jurado deberán emitir su dictamen por escrito en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos a contar desde la recepción del ejemplar, cada miembro del Jurado deberá expedirse individualmente por escrito y de manera fundada, acerca de si la Tesis reúne las condiciones para su aceptación y defensa oral y pública. En el dictamen cada miembro del Jurado deberá expedirse sobre los siguientes aspectos:

- a) La originalidad del planteo.
- b) El interés y actualidad del tema.
- c) La pertinencia de la metodología empleada.
- d) La profundidad y de los análisis y conclusiones.
- e) El rigor lógico y metodológico en su desarrollo.

Deberán indicar además expresamente, el trabajo debe ser: a) Aceptado, b) Aceptado con pedido de modificaciones o c) Rechazado.

ARTÍCULO 29. Cuando el trabajo escrito de Tesis resulte aprobado por la mayoría simple de los miembros del Jurado, la Facultad fijará fecha y hora para que el doctorando la defienda en sesión oral y pública. El acto deberá contar con la presencia de los Jurados y su desarrollo no excederá los cincuenta (50) minutos. Podrá desarrollarse, si fuere necesario, mediante un sistema de video conferencia para la participación sincrónica de alguno de los miembros del Jurado.

ARTÍCULO 30. Cuando el Trabajo fuere devuelto por el Jurado con observaciones, el aspirante podrá presentarlo nuevamente, por única vez, disponiendo de un plazo no mayor a 180 días corridos.

ARTÍCULO 31. Si la mayoría de los integrantes del Jurado consideran que el trabajo de Tesis debe ser rechazado, la comunicación al interesado se efectuará por vía administrativa. En este caso el aspirante podrá presentar un nuevo tema o plan, debiendo iniciar nuevamente el trámite de inscripción a la carrera reconociéndosele equivalencias de lo efectuado según determine el Comité Académico.



ARTÍCULO 32. En los casos en que el rechazo de la Tesis se debiera a adulteración de los datos, o a plagio total o parcial debidamente comprobados, el alumno quedará inhabilitado para gestionar su grado de Doctor en esta Universidad, cancelándosele la matrícula. Dicho dictamen deberá ser puesto en conocimiento del Consejo Directivo, a través del Decano y elevarse para conocimiento del Rector, debiendo protocolizarse esta medida por Resolución Rectoral y comunicarse al resto de las Universidades Nacionales. El alumno podrá apelar la medida ante el Consejo Superior, en forma fundada, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la misma.

ARTÍCULO 33. Una vez finalizado el acto de defensa de la Tesis, el Jurado elaborará un Acta en la que deberá constar la calificación de la Tesis según la siguiente la escala vigente en la Universidad. La resolución del jurado deberá ser notificada al alumno por la Secretaría de Posgrado.

ARTÍCULO 34. Una vez aprobada la Tesis, el alumno deberá entregar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad tres (3) ejemplares impresos y una (1) copia digitalizada de la versión final, los cuales serán remitidos a la Biblioteca de la Facultad, a la Biblioteca de Posgrado de la Facultad y a la Biblioteca Central de la Universidad. Los ejemplares de la Tesis deberán ser todos iguales y presentados de acuerdo con las normas que fije la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 35. Una vez aprobada la tesis el alumno estará en condiciones de tramitar el correspondiente título de Doctor en Derecho. El diploma se confeccionará conforme a los modelos aprobados por las normas vigentes en la Universidad Nacional del Nordeste.

SISTEMA ARANCELARIO

ARTÍCULO 36. Al momento de la inscripción los postulantes serán notificados del costo de financiamiento de la carrera.

ARTÍCULO 37. Se prevén apoyos económicos a los doctorandos, por un lado aquellos que cumplan con las condiciones establecidas podrán acceder a las becas de estudios de posgrado ofrecidas por la UNNE, por la Facultad y/o convenios específicos.

ARTÍCULO 38. Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelto por el Director de la carrera, el Comité Académico y/o las autoridades de la Facultad según corresponda.